

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 180– Sesión  
10 de diciembre de 2020

En Montevideo, el diez de diciembre de dos mil veinte, siendo la hora catorce y treinta, celebra su centésima octogésima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO, y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Abogado) ELZEARIO BOIX, Ingeniero OSCAR CASTRO y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director Dr. Gerardo López.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y el Oficial I Sr. Gerardo Farcilli.

1) ACTA N° 174. Res. N° 798/2020.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N° 174 correspondiente a la sesión de fecha 29.10.2020.

El Sr. Director Dr. BOIX se abstiene en vista de no haber estado presente en la sesión del Acta considerada.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que vota afirmativamente los contenidos del acta, haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

ACTA N° 175.

En elaboración.

ACTA N° 176.

En elaboración.

ACTA N° 177.

En elaboración.

ACTA N° 178.

En elaboración.

ACTA N° 179.

En elaboración.

## 2) ASUNTOS ENTRADOS

FONDO DE SOLIDARIDAD. INFORME SOBRE ANTEPROYECTO DE REFORMA DE MARCO LEGAL DE CJPPU. Res. N° 799/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no coincide con las apreciaciones que hace el Gerente General del Fondo, lo que puede ser entendible por estar parados en lugares en los que cada uno vela por los intereses de cada organismo, y como hay algunas apreciaciones que son subjetivas, opiniones del Gerente del Fondo, le pareció oportuno dar conocimiento al Directorio del informe, de su discrepancia con algunas de sus conclusiones y, antes de emitirlas, pidió informe a la Asesoría Jurídica que, de acuerdo a lo que ha confirmado, coincide con lo que él piensa. El informe está disponible para consideración de Directorio, no llegó con el tiempo suficiente como para incluirse en los materiales. Si el Directorio lo estima podrían darse a conocer al Fondo de Solidaridad, los términos de ese informe jurídico a través de la representación que tiene la Caja en la Comisión Administradora.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que a partir de lo informado, le parece de orden contar con ese informe en el repartido de materiales para la próxima sesión y poder contar también con la presencia en Sala de las delegadas titular y alterna de la Caja ante el Fondo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume del informe jurídico, que se reafirma la lógica oposición que se tiene entre el Fondo y la Caja respecto a asuntos que son

producto de una ley que impulsó el Fondo, sin ningún contacto previo con la Caja mientras se llevaba ese proceso adelante, al punto tal que ni siquiera pasó por la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad; cuando nos enteramos fue con una ley ya promulgada que impedía la disociación de la emisión del certificado de estar al día y de la cobranza. Esto claramente es un interés del Fondo que se ampara en la fortaleza y en la dimensión de la Caja frente a sus afiliados, pero, si bien facilita aspectos prácticos de recaudación, compromete seriamente el aspecto reputacional de la Caja, porque hay un malestar generalizado bajo el entendido que la Caja cobra el fondo y muchos no distinguen que sus aportes mensuales no son todo aportes a la Caja; más allá de todas las connotaciones políticas a las que no referiré, que también generan alguna posición de muchos de los afiliados de la Caja. Cree que hay que seguir por la línea de separar cuanto sea posible el Fondo de la Caja y hay fundamentos bastante claros para no coincidir con las conclusiones de la nota que se recibió del Fondo.

El Sr. Director Dr. ABISAB comparte conceptualmente la reflexión del Gerente General. Le llamó la atención un aspecto formal de la nota, que siendo dirigida al Presidente de la Caja, no viniera firmada por el Presidente del Fondo. Comentó el Jefe de Secretaría que el organismo no tiene designado Presidente. No debe olvidarse un aspecto: el Presidente en la Comisión Administradora tiene doble voto en caso de empate. Entonces no es una cosa menor que venga una conceptualización como la que viene: porque la opinión del Gerente General del Fondo está legitimada por quienes integran la Comisión, pero sin la opinión de aquel cuyo voto en circunstancias de empate, vale doble. Es un aspecto más que explica algo de lo que le generaba dudas, pero que justifica el tener esa nota absolutamente entre paréntesis. Acuerda en escuchar la opinión de la delegada de la Caja, pero sin tomar posición hasta no conocer la posición del Presidente del Fondo, que en este asunto se torna fundamental.

Adelanta estas reservas. De todas maneras, le parece muy bien que se haya dispuesto la consulta jurídica por el Gerente General y se haya producido el informe.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN recuerda que había adelantado en la pasada sesión que estaba en conocimiento de este informe del Fondo porque se lo había comentado la Dra. Casamayou, quien además le dijo que no había sido considerado por la Comisión Administradora. Sería importante su comparecencia para que informe de primera mano cómo se dio el tratamiento del informe del Gerente General del Fondo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el tema en el orden del día de la próxima sesión de Directorio, citando a las delegadas titular y alterna de la Caja ante la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad.

SOLICITUD DE LICENCIA SR. DIRECTOR DR. ODEL ABISAB. Res. N° 800/2020.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria presentada por el Dr. Odel Abisab por el período 1.01.2021 al 27.01.2021.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria presentada por el Dr. Odel Abisab por el período 1.01.2021 al 27.01.2021.  
2. Convocar al Director Suplente respectivo.  
3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

#### TEMAS PENDIENTES.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que hay temas que ha solicitado en sesiones anteriores. Las vuelve a solicitar: cantidad de empresas y profesionales que están en morosidad; se había dicho que se iba a informar y no ha venido el informe. Luego: la categoría promedio con que se jubilan los profesionales; qué pasó con el asunto de CUDIM una empresa tributaria a la que se iba a inspeccionar y entendía que no estaba gravado por el art. 71; y los préstamos que otorgó el HSBC por el convenio que se firmó con la Caja.

rec

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se ha hecho un seguimiento de los temas que ha venido planteando el Ing. Castro. Hay temas de los planteados que están en curso. Solicita al Jefe de Secretaría que informe sobre el status de esos temas.

El Sr. Jefe de Secretaría informa que respecto a los préstamos de HSBC, el último informe fue del 10 de noviembre. Solicitó a la Asesoría Técnica una actualización al 30 de noviembre y, por indicación del Gerente General, un reporte mensual de los préstamos otorgados. Respecto a la empresa tributaria sobre la que se consulta, se encomendó a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización el contacto que resolvió hacer el Directorio y se está a la espera de lo que informe. También se encomendó el informe de la categoría promedio, estando a la espera. Esto último requiere de programación y por eso tiene cierta demora.

#### CONTRATO CON ASESOR TRIBUTARIO.

El Sr. Director Ing. CASTRO opina que el contrato con KPMG tiene que darse de baja porque no tiene un comportamiento profesional acorde.

#### TRÁMITE FIRMA ELECTRÓNICA.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que como Contador cuenta como la mayoría de sus colegas, con firma electrónica para la presentación de balances, declaraciones juradas, informes. Esa firma electrónica se hace a través de la red Abitab y

cuando se tramita se le solicita el número de la Caja de Profesionales, pero nada más; no se pide un certificado de estar al día y de aportar. Desconoce si Abitab hace un relevamiento con la Caja sobre la situación del profesional. Quisiera plantear si fuera posible lograr con quien corresponda que se le exija al profesional que certifique que está en condiciones de obtener una firma electrónica profesional.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que es un tema que requeriría algún análisis de los Servicios. Lo va a tratar en conjunto con el Gerente de Recaudación y Fiscalización y la Gerente de Asesoría Jurídica y verá si es necesario incorporar a alguien más.

#### **PROFESIONALES RECIÉN EGRESADOS. AFILIACIONES A LA CAJA Y A LAS GREMIALES UNIVERSITARIAS.**

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ conoce tanto por el Colegio de Contadores como por otras organizaciones, que cada vez son menos los egresados que al momento de egresar se afilian a las gremiales universitarias. Antes había una cultura de afiliación casi inmediata. Esto redundaba en una baja de socios a las gremiales, y las gremiales son una fortaleza de la Caja. Muchos afiliados de la Caja no miran la página web de la Caja pero sí miran las de las gremiales y allí se enteran de cosas que pasan en la Caja. Entiende que podría promoverse la colaboración mutua para que en oportunidad de afiliación a la Caja, se informe de la posibilidad de afiliación a la gremial de la profesión respectiva.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO comparte esa preocupación. Aunque debe señalar que en el caso de los arquitectos, la Sociedad de Arquitectos participa de la entrega de títulos y allí se entrega la información de la gremial y la invitación a asociarse. Acuerda con promover la colaboración que sugiere en su planteo el Cr. González.

El Sr. Director Dr. BOIX comparte que se avance en lo propuesto. En el caso de los abogados, el Colegio participa de las instancias de juramento ante la Suprema Corte y allí invita a los profesionales recién habilitados. Entiende que el caso de los abogados es singular, pero reconoce que en caso de las otras profesiones en donde no hay ceremonia de entrega o juramento del título, resultaría muy conveniente recordar a los recién recibidos la existencia de las instituciones gremiales profesionales.

#### **ENVÍO DE RECIBOS DE PASIVIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO.**

El Sr. Director Dr. ABISAB consulta por el estado del proceso para comenzar el envío de recibos de pasividad por correo electrónico.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que ha estado tratando el tema; hará el seguimiento correspondiente e informará en la próxima sesión.

#### 4) GERENCIA GENERAL

##### EVENTOS Y SALUTACIONES DE FIN DE AÑO.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que dada la situación actual, este año no está previsto realizar ningún tipo acto o agasajo presencial con el personal. Se está trabajando en la tarjeta de fin de año para los afiliados y también se está trabajando en la redacción de un mensaje para los funcionarios, desde Gestión Humana, en conjunto con Grey, el cual va a estar supervisando antes de que sea emitido.

Tienen una instancia prevista, de entrega de medallas a funcionarios que cumplen 25, 30 y 40 años de servicios en la Caja. Se le consultó al respecto y entendió que no era prudente hacerlo durante el período que Presidencia estableció como de mayor esfuerzo y obligatoriedad para realizar el teletrabajo en todas las instancias que sea posible, de manera que ha indicado posponerlo para una fecha posterior que quedará entre el 24 y el 31 de diciembre; de todas maneras será un evento muy reducido en cuanto a personas que asistan en forma presencial, con todos los cuidados y protocolos que deban aplicarse, pero le parece que es algo que no puede pasarse por alto ni dejarse en *stand by*, por tratarse justamente de reconocimiento de tantos años de servicios.

Si están de acuerdo, propondría realizarlo un día que haya sesión de Directorio, podría ser el día 23, para que el Directorio esté presente a través de Zoom. Se trata de un reconocimiento a muchos años en el Instituto y de esa manera se cumpliría los fines propuestos.

El Sr. Director Ing. CASTRO acuerda.

Se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el personal del Departamento de Secretarías.

Finalizada la misma, ingresa a Sala el personal del Departamento de Secretarías. El Sr. Presidente informa que no se han adoptado resoluciones.

#### 5) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

AVALUACIÓN. REP. N° 393/2020. Res. N° 801/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

7) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

CONTROL DE ACTIVIDADES DE COSECHA Y PLANTACIÓN FORESTAL. Rep. N° 394/2020. Res. N° 802/2020.

Visto: Las Bases del Llamado 08/20 aprobado por R/D de fecha 20/08/20 (fs.41), a efectos de realizar tareas de seguimiento y control de actividades de cosecha y plantación en el marco de los contratos firmados con la empresa Forestal Oriental S.A.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones correspondientes en revistas especializadas y en la página web de la Institución.

2. Que se cursaron invitaciones a las empresas Pike Consultora Forestal, UAV Agrimensura, Choel S.A.-ICA, Estudio Faroppa, Facultad de Agronomía (Universidad de la República) y F&W Forestry Services Uruguay S.A. (fs. 46 a 51).

3. Que con fecha 13/11/20 se efectuó la apertura de ofertas contándose con las siguientes propuestas:

o	Pike Consultora Forestal S.R.L.	fs.81 a 110
o	Facultad de Agronomía	fs.111 a 155
o	UAV Agrimensura	fs.156 a 160
o	Choel S.A.-ICA	fs. 161 a 336
o	F&W Forestry Services Uruguay S.A.	fs.337 a 357

4. Que las empresas salvaron en tiempo las irregularidades constatadas al momento de labrar el Acta de Apertura, a excepción de la empresa UAV Agrimensura que no presentó el Certificado Notarial original actualizado.

5. Que se elaboró cuadro inicial con comparativo de ofertas por el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a fs.369 y se dio pase al Ing. Raúl Menéndez para el estudio de las ofertas.

6. Que a partir de su informe de fs. 370, y según criterio establecido en el numeral 17 de las bases generales del presente llamado, se solicitó mejora de precios a las empresas Pike Consultora Forestal S.R.L., Choel S.A-ICA y F&W Forestry Services Uruguay S.A.

7. Que se confeccionó un nuevo cuadro comparativo con las ofertas definitivas fs.383, y se dio pase nuevamente al Ing. Raúl Menéndez.

Atento: 1. Al informe elaborado por el Ing. Agrónomo Asesor Raúl Menéndez a fs. 385-386.

2. A lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones en nota de fecha 27/11/20 agregada a fs. 388.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa CHOEL S.A - ICA las tareas de control de actividades de cosecha y plantación efectuados por Forestal Oriental S.A., en los predios forestales propiedad de la Institución sitios en el departamento de Cerro Largo, por un monto total de \$ 150.426,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil cuatrocientos veintiséis con 00/100) IVA incluido.

2. Autorizar al Gerente General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del llamado 08/2020.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO N° 6/2020 MANTENIMIENTO EDILICIO. Rep. N° 395/2020. Res. N° 803/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que tiene información que no figura en el repartido porque surgió con posterioridad, pero que le parece oportuno brindarla. Explica que el Arq. Corbo, especialista en la materia, hizo notar que se había adjudicado a una empresa que daba una garantía por el trabajo bastante menor que la otra; en un caso era de 10 años y en la que resultó ser adjudicada era de 2 años. Hizo la consulta a los servicios para ver si se trataba de un error. Le informaron que inicialmente la Arq. Chiecchi consideraba que 10 años era excesivo, porque en realidad no se llega a eso. De todas maneras, a partir de esa inquietud, le planteó a los servicios la posibilidad de renegociar la garantía con quien sería el adjudicado, antes incluso de pasar por Directorio,. Eso llevó a buen puerto, se extendió la garantía a cinco años. Informado esto al Arq. Corbo le manifestó que de todas maneras le generaba una inquietud, por qué 5 y no 10. De la conversación que tuvo con la Cra. García surgen elementos que complementan la información. A modo de resumen, tienen una situación que es mejor a la que figura en el material que recibieron, que podría no ser la ideal desde el punto de vista de la garantía, pero que en términos prácticos, les genera un equilibrio para tomar la decisión adecuada y no complejizar una negociación que ya estaría cerrada con el proveedor.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que la diferencia de garantías tiene que ver con el trabajo en azotea. Hay materiales que se usan para impermeabilizar azoteas que duran 10 años y hay otras pinturas impermeabilizantes que más de dos años no se puede garantizar. Las pinturas interiores no se estropean más que con el accionar de las personas, pero no porque se vayan a caer, en cambio la impermeabilización de la azotea sigue dependiendo de algo externo. Si se utiliza las capas de aluminio es una cosa, si se pinta con una pintura impermeabilizante es otra.

Plantea que se iban a poner unas placas en el área de Asesoría Jurídica para tapar humedad exterior, no entiende por qué no se repara el revoque externo que está a la intemperie, no le quedó claro.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que se puede pedir ampliación de informe, comparte la inquietud, entiende que quizás se debe a dificultades de acceso, siendo arquitecta la Jefa del Departamento de Compras, considera que lo habrá tenido en cuenta y que seguramente habrá sugerido el mejor camino a su criterio, pero no cuesta nada preguntar por ese aspecto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar ampliación de informe.  
2. Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

COMPRA DIRECTA N° 28/20 RENOVACIÓN MANTENIMIENTO SERVIDORES.  
Rep. N° 396/2020. Res. N° 804/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta una objeción por la cual se va a abstener de votar para no estorbar. No le convence que la cotización sea en dólares cuando mayoritariamente es trabajo de personas, al igual que el llamado siguiente referente a Hardware.

Visto: El servicio de mantenimiento de hardware (Grupo de Servidores G1 y G2) brindado por la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A., aprobado por del RD.20.12.18.

Considerando: 1. Que por RD. 14.11.19 se aprobó la primer renovación automática del contrato suscrito con la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A.  
2. Que el próximo 31/12/2020 vence el plazo del contrato suscrito con la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A., que prevé renovación automática por el plazo de un año con un plazo de rescisión de 30 días en cualquier momento.  
3. Que en nota del 27/11/20, el Gerente de Informática Ing. Di Pascua solicita la renovación del contrato dando cuenta que el servicio se considera imprescindible tanto para las acciones correctivas por averías de los equipos como de forma proactiva para evitar interrupciones del servicio.  
4. Que el Contrato firmado el 26/2/19 establece en su Punto 7.2 la posibilidad de renovación anual: “Este contrato se renovará automáticamente en forma anual, salvo comunicación en contrario por parte de la CAJA. Esta comunicación podrá realizarse con un mínimo de 30 días de anticipación al vencimiento del primer año, o en cualquier momento luego de haber pasado el primer año. En esos casos, el cese del servicio se efectuará 30 días corridos pasada la notificación, y no tendrá consecuencia alguna para la CAJA”.

Atento: a lo expuesto, se sugiere el siguiente,

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Autorizar la renovación del contrato por el servicio de mantenimiento para los servidores enmarcados en los denominados grupo G1 y G2 con la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A., a partir del 01/01/2021 en los mismos términos contractuales suscritos oportunamente por un precio mensual de USD 1.424,35 (dólares americanos un mil cuatrocientos veinticuatro con 35/100) IVA incluido.  
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

Los Señores directores Dr. Abisab e Ing. Castro se abstienen de votar la presente resolución.

COMPRA DIRECTA N° 29/20 RENOVACIÓN MANTENIMIENTO HARDWARE.  
Rep. N° 397/2020. Res 805/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que con respecto a la inquietud planteada por el Ing. Castro, que la considera totalmente de recibo dado que son renovaciones de contrato que permiten renovación automática, si al Directorio le parece adecuado, más allá que ya está resuelto lo anterior, le indicaría al Gerente de Informática no plantear la renovación automática sino la confección de nuevos contratos con iguales términos y condiciones pero en pesos, ajustables por IPC, salvo que se tratara de un proveedor de insumos que tenga una paramétrica más asociada al dólar, en esos casos se podría tener en cuenta. Pero le parece de orden no continuar con una práctica que pueden cambiar.

El Sr. PRESIDENTE acuerda.

El Sr. Director Ing. CASTRO comparte la inquietud.

Visto: El servicio de mantenimiento de hardware (Grupo de Hardware G1 y G2) brindado por la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A., aprobado por del RD.20.12.18.

Considerando: 1. Que por RD. 14.11.19 se aprobó la primer renovación automática del contrato suscrito con la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A.

2. Que el próximo 31/12/2020 vence el plazo del contrato suscrito con la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A., que prevé renovación automática por el plazo de un año con un plazo de rescisión de 30 días en cualquier momento.

3. Que en nota del 27/11/20, el Gerente de Informática Ing. Di Pascua solicita la renovación del contrato dando cuenta que el servicio se considera imprescindible tanto para las acciones correctivas por averías de los equipos como de forma proactiva para evitar interrupciones del servicio.

4. Que el Contrato suscrito con fecha 26/2/19 establece en su Punto 6 que “la vigencia del presente contrato será de 12 meses contados a partir del inicio de actividades, registrado el 1ro. de enero de 2019. Después de los 12 meses, este contrato se renovará en forma automática por igual período de acuerdo con las necesidades de la CAJA, quien podrá comunicar voluntad contraria con un mínimo de 30 días de anticipación al vencimiento original.”.

Atento: a lo expuesto, se sugiere el siguiente,

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Autorizar la renovación del contrato por servicios de mantenimiento del hardware enmarcado en los denominados Grupo G1 y Grupo G2 con la empresa A. CASTRO SERVICIOS &

TECNOLOGÍA S.A., a partir del 01/01/2021 en los mismos términos contractuales suscritos oportunamente en el marco del Llamado N° 24/2018 por un precio mensual de USD 897,60 (dólares americanos ochocientos noventa y siete con 60/100) IVA incluido.

2. Encomendar a la Gerencia General a realizar los máximos esfuerzos posibles para cambiar la moneda de pago a pesos.
3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

Los señores directores Dr. Abisab e Ing. Castro se abstienen de votar la presente resolución.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere reconsiderar la resolución recientemente aprobada referente a la renovación de mantenimiento de Servidores, a efectos de recoger también la inquietud planteada en Sala, respecto a modificar la moneda del contrato.

El Sr. PRESIDENTE acuerda. Pone a consideración la reconsideración de la resolución aprobada en el día de la fecha referente al asunto: “Compra Directa N° 28/20 Renovación mantenimiento servidores”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Reconsiderar la Resolución de Directorio adoptada en el día de hoy, en el asunto: “Compra Directa N° 28/20 Renovación mantenimiento servidores”.

RECONSIDERACIÓN SOBRE “COMPRA DIRECTA N° 28/20 RENOVACIÓN MANTENIMIENTO SERVIDORES.” Res. N° 806/2020.

Visto: El servicio de mantenimiento de hardware (Grupo de Servidores G1 y G2) brindado por la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A., aprobado por del RD.20.12.18.

Considerando:

1. Que por RD. 14.11.19 se aprobó la primer renovación automática del contrato suscrito con la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A.
2. Que el próximo 31/12/2020 vence el plazo del contrato suscrito con la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A., que prevé renovación automática por el plazo de un año con un plazo de rescisión de 30 días en cualquier momento.
3. Que en nota del 27/11/20, el Gerente de Informática Ing. Di Pascua solicita la renovación del contrato dando cuenta que el servicio se considera imprescindible tanto para las acciones correctivas por averías de los equipos como de forma proactiva para evitar interrupciones del servicio.
4. Que el Contrato firmado el 26/2/19 establece en su Punto 7.2 la posibilidad de renovación anual: “Este contrato se renovará automáticamente en forma anual, salvo comunicación en contrario por parte de la CAJA. Esta comunicación podrá realizarse con un mínimo de 30 días de anticipación al vencimiento del primer año, o en cualquier

momento luego de haber pasado el primer año. En esos casos, el cese del servicio se efectuará 30 días corridos pasada la notificación, y no tendrá consecuencia alguna para la CAJA”.

Atento: a lo expuesto, se sugiere el siguiente,

- Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Autorizar la renovación del contrato por el servicio de mantenimiento para los servidores enmarcados en los denominados grupo G1 y G2 con la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A., a partir del 01/01/2021 en los mismos términos contractuales suscritos oportunamente por un precio mensual de USD 1.424,35 (dólares americanos un mil cuatrocientos veinticuatro con 35/100) IVA incluido.
2. Encomendar a la Gerencia General a realizar los máximos esfuerzos posibles para cambiar la moneda de pago a pesos.
  3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

Los señores directores Dr. Abisab e Ing. Castro se abstienen de votar la presente resolución.

COMPRA DIRECTA N° 27/20 RENOVACIÓN COMPU SEGURIDAD. Rep. N° 398/2020. Res. N° 807/2020.

Visto: El servicio de guarda y custodia de archivos magnéticos brindado por la empresa Compu Seguridad S.R.L.

Considerando: 1. Que el próximo 19/01/2021 vence el plazo del contrato suscrito con la empresa Compu Seguridad S.R.L., documento en el cual se prevé la renovación automática por plazo de un año.

2. Que en nota del 27/11/20, el de Informática Ing. Di Pascua solicita la renovación del contrato dando cuenta que: a) el servicio se ha verificado la vigencia de sus términos, b) el proveedor ha brindado el servicio a entera satisfacción, c) el servicio es crítico y debe garantizarse su continuidad

3. Que el precio mensual del servicio asciende a \$33.607,05 (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos siete con 05/100) más IVA.

4. Que el Contrato firmado el 20/1/17 establece en su Punto Tercero Plazo la posibilidad de renovación anual: ““El plazo de este contrato es de 1 (un) año a partir del 20 de enero de 2017, renovable automáticamente por períodos iguales. Este contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por desistimiento unilateral de cualquiera de las partes, comunicando a la otra parte dicha voluntad con un preaviso de por lo menos 45 (cuarenta y cinco) días corridos...””.

Atento: a lo expuesto, se sugiere el siguiente,

- Se resuelve: (Mayoría 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Autorizar la renovación del contrato por servicios de guarda y custodia de archivos magnéticos con la empresa COMPU SEGURIDAD S.R.L., a partir del 20/01/2021 en los mismos términos contractuales suscritos oportunamente por un precio mensual al mes de octubre del

corriente año \$33.607,05 (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos siete con 05/100) más IVA, ajustable por la variación IPC mensual.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

Los señores directores Dr. Abisab e Ing. Castro se han abstenido de votar la presente resolución.

El Sr. Director Ing. CASTRO considera que es muy alto el precio, pero no conoce el mercado.

RODA LTDA. ADENDA DE CONTRATO. Rep. N° 399/2020. Res. N° 808/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que normalmente este tipo de soluciones no son muy buenas, tendrían que haber previsto con anticipación este tipo de cosas porque el servicio, por más que se le haga la adenda, ya va a tener un problema porque el proveedor no va a estar tan dispuesto a trabajar adecuadamente. Por eso en estas cosas cuando hay una queja, y es una queja importante por lo que leyó, siempre conviene estar con bastante tiempo de anticipación para no estar con la sogá al cuello, eso es lo que quería plantear; está de acuerdo con la propuesta.

Visto: La Resolución de Directorio de fecha 19/11/2020 por la que se autorizó a realizar un llamado para el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y la rescisión del contrato actual con la empresa Roda Ltda. a partir del 01/01/2020.

Considerando: 1. Que se estima que el plazo que demandará la ejecución del llamado mencionado, excederá el 31/12/2020, fecha en la que caducará el servicio de mantenimiento.

2. Que resulta relevante debido a la situación de los CPD (salas de procesamiento de datos), prever la continuidad del servicio especial de guardia para los equipos allí instalados.

Se resuelve: (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la firma de un Acuerdo con la empresa Roda Ltda, que contemple una extensión del servicio de mantenimiento integral a efectos de cubrir la situación de los CPD (salas de procesamiento de datos), así como mantener el servicio para el resto de los equipos del edificio, hasta la adjudicación del nuevo llamado, previendo en el acuerdo un aviso de rescisión con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha de finalización.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a sus efectos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez coincide con las apreciaciones del Ing. Castro. Sugiere que se le traslade a los servicios correspondientes las sugerencias al respecto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Trasladar a los servicios los comentarios vertidos en Sala por el Ing. Castro.

LLAMADO N° 17/2020 LICENCIAS RED HAT LINUX. Rep. N° 400/2020. Res. N° 809/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que acá hay dos planteos, pero sólo ve que se resuelve uno, con una adjudicación de una licitación. Pero qué pasó con las UPS, que no se salió a pedir precio, no está incluido en el asunto y no sabe qué pasó, es un tema que quedó colgado, no lo entendió.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que no entiende el planteo, el asunto se trata de la adquisición de licencias Red Hat Linux.

El Sr. Director Ing. CASTRO explica que en el documento elevado, se plantea que hay 3 UPS y dice que se va a pedir precio, pero luego no sabe qué pasó y no se incluye.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que el informe tiene dos temas, pero los servicios están planteando uno de ellos. Se puede preguntar por qué se incluyó esa referencia en el informe y si eso requiere una resolución, inmediata o no.

El Sr. Director Ing. CASTRO acuerda en trasladar la inquietud.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ considera que en la resolución se debería dejar constancia de que están a día 10 y antes del 20 tiene que estar emitida la orden de compra, porque si no, se pierde el descuento.

Visto: El Llamado N°17/20 efectuado para la contratación de servicio de suscripción anual de actualización del sistema operativo Red Hat Linux instalado en la CPU.

Considerando: Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras y se cursaron invitaciones a participar a empresas del ramo. Que con fecha 16/11/20 se procedió a la apertura de ofertas, contándose con propuestas de las empresas

- AT S.R.L. fs. 25 a 32
- TILSOR S.A. fs. 49 a 59

Que se elaboró cuadro comparativo inicial de ofertas a fs. 78.

Que de acuerdo con las ofertas recibidas y a lo establecido en el Punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares, se solicitó mejora de precios a ambas empresas, fs. 74 a 77.

Que vencido el plazo establecido en las Bases, únicamente la empresa TILSOR S.A. presentó mejora de oferta (fs. 93).

Que la empresa TILSOR S.A., mantiene el descuento ofrecido únicamente si la orden de compra es emitida antes del 20.12.2020

Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas a fs. 94.

Atento: Al informe elaborado por la Gerencia de Informática - Departamento de Producción y Soporte Técnico a fs. 96 y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 98,

Se sugiere el siguiente

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa TILSOR S.A. la suscripción anual al servicio de actualización del sistema Operativo Red Hat Linux mediante 3 licencias Red Hat Linux Enterprise for Virtual Datacenters Standard y 1 licencia Red Hat Jboss Enterprise Application Platform with Management 16 Cores Standard, para el período del 11/01/2021 al 10/01/2022, por un importe total anual de USD 17.394,09 (dólares americanos diecisiete mil trescientos noventa y cuatro con 09/100) IVA incluido, conteniendo el descuento por emisión de orden de compra antes del 20/12/2020.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales teniéndose presente que la orden de compra deberá emitirse antes del 20.12.2020 y proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO N° 15/2020. SWITCHES. Rep. N° 401/2020. Res. N° 810/2020.

Visto: El Llamado 15/2020 realizado a los efectos de adquirir dos switches ISCI para interconexión de servidores.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras, publicaciones en revistas especializadas y en la página web de la Institución, y se cursaron invitaciones a participar a empresas del ramo.

2. Que con fecha 19/11/20 se efectuó la apertura de ofertas contándose con las siguientes propuestas:

- ARNALDO C. CASTRO S.A. fs. 36 a 79
- URUDATA S.A. fs. 80 a 159
- CONATEL S.A. fs. 160 a 297

3. Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas a fs. 305.

4. Que existe saldo presupuestal para atender la mencionada erogación.

Atento: Al informe técnico elaborado por el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de División Informática a fs. 307-309 y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones en nota agregada a fs. 311.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A. la adquisición de dos switches marca Dell EMC Networking S4112T-ON y la instalación en rack y configuración inicial por un importe total de U\$S 14.396,00 (Dólares americanos catorce mil trescientos noventa y seis con 00/100) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para dar conformidad a la presente resolución.

RECURSO DE REVOCACIÓN /JERÁRQUICO. FUNCIONARIA SRA. MARISOL DE SOUZA. Rep. N° 402/2020. Res. N° 811/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO manifiesta su acuerdo con lo planteado por la Sra. de Souza, pero quiere que quede como experiencia, tanto en la Administración como en el Directorio, de que este tipo de resoluciones, capaz cuando se decide hacer estas cosas, se dé un plazo en la resolución, para no tener estos inconvenientes de aquí en más. Que no quede la fecha en la que el Directorio tomó la resolución, sino que brinden un plazo para que se pueda comunicar adecuadamente y no se vuelvan a plantear estas cuestiones, porque los hace perder el tiempo. Cree que tienen que tomarlo esto como experiencia.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ cree que las resoluciones de acá a un futuro deben quedar firmes con la notificación. Desde el momento que se notifica ya se sabe que uno deja de cobrar y el otro comienza. Lo que dice la funcionaria tiene razón, trabajó y tiene derecho a cobrar, el que no tendría derecho a cobrar es el funcionario que no ejerció, pero a su vez está designado firme desde determinado momento.

El Sr. Director Dr. ABISAB considera que si no procedieran de la forma en la que se está sugiriendo, lo cual va a acompañar con mucho gusto, estarían cometiendo una doble injusticia; negando a uno injustificada e injustamente y a la inversa, beneficiando a otro, que es cierto no tiene culpa, pero en rigor no generó con su tarea el derecho de justicia a la remuneración. De modo que no cree que puedan hacer otra cosa que aprobar lo que se les sugiere.

Se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el personal del Departamento de Secretarías.

Finalizada la misma, ingresa a Sala el personal de Secretaría, el Sr. Presidente comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

Visto: 1. La Resolución de Directorio de fecha 29.10.2020 (Acta W 174) por la que se resuelve dejar sin efecto la subrogación interina de la Sra. Marisol de Souza Fadda dispuesta por Resolución de Directorio de fecha 24.01.2019.

2. El recurso de Revocación y Jerárquico interpuesto por la funcionaria Sra. Marisol de Souza Fadda ante la Resolución de Directorio de fecha 20.10.2020, recibido por el Departamento de Gestión Humana el 16.11.2020.

Considerando: 1. El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19.11.2020, que establece que corresponde el tratamiento del escrito presentado como Recurso de Revocación.

2. El informe de la Gerencia de Afiliados de fecha 24.11.2020, donde se establece que la subrogación fue llevada a cabo hasta el 16.11.2020.

3. El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 30.11.2020, donde se establece que "se entiende que procedería -únicamente en este aspecto- una modificación de la resolución impugnada".

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Modificar el punto 5 de la Resolución de Directorio de fecha 29.10.2020, que quedará redactado de la siguiente manera: "5 La presente Resolución se hará efectiva a partir de la fecha de su aprobación, a excepción de la asignación del Esc. Mariño y el cese de la subrogación de la Sra. de Souza, que se harán efectivos a partir de la fecha de la notificación correspondiente (fecha 16.11.2020)."

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana y siga a la Asesoría Técnica.

LLAMADO 5/2020. ADECUACIÓN Y MEJORA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA.  
Rep. N° 356/2020. Res. N° 812/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO comenta que vio todos los tableros en una recorrida que hizo, y no va a ser sencillo el trabajo, no soluciona todo.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ se disculpa, plantea que no ha participado en el tema del generador que está hace algún tiempo en la Caja, pero se sorprende de escuchar algunos de los comentarios, como por ejemplo que no está previsto donde van a ir algunas cosas, o dónde estará el cableado, quién lo va a hacer. Le da la sensación de que se ha comprado algo que no tiene una ruta en cuanto a su implementación, y ahora están viendo las urgencias de lo que tienen que hacer, y tienen que hacer compras directas por las urgencias de la instalación. No sabe si es una falla de los servicios o qué, pero este tipo de cosas que además son caras y delicadas, habría que tratar de planificarlas con su debida antelación y sobre todo con las seguridades correspondientes. Es algo que lo mira muy de afuera, porque como lo dijo, no estuvo en el proceso de compra, pero desde que integra el Directorio escucha hablar de que hay un generador, y ya lleva seis meses desde que está. Entonces le sorprende un poco los comentarios que está escuchando. No está adjudicando ni culpa ni nada, simplemente es un comentario que le sorprende lo que está escuchando.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que corresponde hacer algunas aclaraciones. Lo primero es que esto tiene mucho tiempo porque Directorio rechazó la cotización que se había hecho que tenía un enfoque integral respecto a este tema. Ese es el hecho desencadenante. Lo rechazó, tiene motivos, tiene razones, pero es una razón que explica un poco la inquietud o las conclusiones a las que se está abordando.

En segundo lugar, acá no se trae el tema sobre el cual se está preguntando, se trae el tema central, que no tengan en este momento quienes están acá la respuesta, no significa que las respuestas no existan, y mucho menos que se esté improvisando.

Quisiera que si hay inquietudes en este sentido, se ordenara el planteo de las mismas, se hiciera con el tiempo suficiente para que los servicios pudieran interpretar las inquietudes y dar una respuesta adecuada, pero que no se concluya y se deje en actas comentarios que considera que pueden ser lesivos para quienes están realizando la tarea, porque no puede presumir desorden ni falta de planificación, ni descuido; no es la forma en la que se trabaja aquí.

Entonces plantea dos opciones, una es llamarlos aquí ahora a todos los involucrados, o por lo menos a los dos involucrados más directos, que son la Gerente de Administración, eventualmente la Jefa de Compras, y el Gerente de Informática; o lo que le parece más sano es trasladar las inquietudes que se han vertido en Sala y que se pueda elevar el informe correspondiente, dando las explicaciones del caso. Manifiesta que no considera prudente que ante el planteo de un asunto, se aborden temas periféricos también, con la expectativa de tener la misma profundidad en las respuestas, entonces, es por eso que no se tienen las respuestas, porque no son del tema central, no es que no estén, quizás no están en el informe que está a disposición, porque se concentran en el tema de fondo que hay que resolver. Considera válidas las inquietudes, pero no le gustaría que se cometiera una injusticia si de algún modo alguien se pudiera sentir mal en cuanto a cómo se califica el trabajo que se realiza.

El Sr. PRESIDENTE pone a consideración la compra directa y que los servicios respondan a las inquietudes planteadas.

Visto: El Llamado N° 05/20 realizado para la adecuación y mejora de la instalación eléctrica del Edificio Sede.

Considerando: 1. Que se invitó a participar a distintas empresas, además de las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras Que se presentaron a la visita técnica las siguientes empresas:

- Prodie Ingeniería
- Solart S.R.L.
- NG Energía S.R.L.
- Electricidad Durazno S.R.L.
- Borsil
- CST Técnicos de UTU Ltda.
- Arnaldo C. Castro

Ramar Mantenimientos

2. Que solamente se recibió cotización de la empresa Electricidad Durazno S.R.L.

3. Que el precio total de la oferta implica una elevada erogación, y que no fue posible obtener otras ofertas que permitieran una comparación del precio.

4. Que entre los trabajos solicitados el rubro relativo a la mejora de la instalación de culminación de instalación del generador eléctrico

Atento: a lo expuesto y al informe de la Arq. Chiecchi

Se resuelve (Mayoría, 5 votos Afirmativos, 1 negativo, 1 Abstención): 1. Dejar sin efecto el llamado N° 5/20 para la Adecuación y Mejora de la Instalación Eléctrica del Edificio Sede.

2. Autorizar una Compra Directa para la mejora de la instalación de tierra, previa obtención de tres precios como forma de comparación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Compras, Artículo 5to, inciso 32, literal b), atendiendo la urgencia determinada por la instalación del generador eléctrico, postergando el resto de los trabajos con el objetivo de realizar un nuevo Llamado en el corto plazo.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

El Sr. Director Dr. Abisab se abstiene de votar la presente resolución.

El Sr. Director Ing. Castro vota negativamente la presente resolución.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a los servicios a los efectos de elaborar informe sobre los comentarios vertidos en Sala.

RENOVACIÓN DE SEGUROS 2021. Rep. N° 403/2020. Res. 813/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO recuerda que se resolvió en Directorio vender la camioneta, por lo que no le queda claro la contratación del seguro.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que todavía no se vendió la camioneta, la razón de mantener el seguro es porque puede acontecer una contingencia y además quizás alguien quiera probarla para comprarla, y no pueden circular sin el seguro obligatorio.

El Sr. Director Ing. CASTRO aclara que pensó que ya se había vendido.

Visto: 1. Que todos los seguros contratados por la Institución, vencen el 31.12.2020.

2. Que por R/D de fecha 01/10/2020 el Directorio resolvió la continuidad del servicio de asesoramiento en materia de seguros contratado con la Organización Juan Manuel de Freitas.

Considerando: 1. Que con fecha 12/11/2020 se recibió carta de parte del Sr. Juan Manuel de Freitas, en el que recomienda y sugiere renovar todos los seguros de la Caja con el Banco de Seguros del Estado, excepto el correspondiente al vehículo Toyota Hilux 3.0 para el que sugiere Seguros Sura.

2. Que ante la probable venta del vehículo mencionado, se consultó por una cotización mensual, sugiriendo el asesor en ese caso la contratación con el Banco de Seguros del Estado.

3. Que en la nota citado anteriormente la empresa sugiere continuar con las coberturas actuales de los seguros Fidelidad en Block, Responsabilidad Civil – Inmuebles, Todo Riesgo Operativo (TRO), Accidentes de Trabajo y Seguro Integral para los Notebook de los Inspectores de la Caja para el cumplimiento de sus tareas.

Atento: a lo expuesto.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Autorizar a la empresa Organización Juan Manuel de Freitas Seguros la contratación por un año a partir del 31 de diciembre de 2020, de los seguros que se señalan en planilla adjunta con el Banco de Seguros del Estado por los capitales informados que se indican, con modalidad de pago contado - a excepción de la camioneta Toyota Hilux que se deberá contratar en la mayor cantidad de cuotas posibles - con un costo de:

<b>Seguro</b>	<b>Monto Total</b>
FIDELIDAD EN BLOCK (Empleados o Funcionarios)	\$ 71.693,00
RESPONSABILIDAD CIVIL (Ascensores y Linderos)	U\$S 499,97
TODO RIESGO OPERATIVO	U\$S 10.903,93
ACCIDENTES DE TRABAJO	\$ 2:803.504,00
OBJETOS VARIOS (Notebook de uso de Inspectores)	U\$S 761,43
AUTOMÓVILES (Camioneta Toyota Hilux)	\$ 40.049,00

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable - Departamento de Compras y Servicios Generales para dar cumplimiento a la presente resolución

El Sr. Director Dr. ABISAB se abstiene de votar la presente resolución.

#### 11) ASUNTOS VARIOS

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN R/D DEL 12/11/2020 MODERNIZACIÓN ASCENSORES TORRE PROFESIONALES. PRESENTADA POR EL DR. BOIX. Res. N° 814/2020.

Visto: la nota remitida por Estudio CM con fecha 02.10.20, incluyendo la consulta realizada a sus asesores legales CLA Consultores legales Abogados.

Considerando: El análisis e informe producido por la Asesoría Jurídica de fecha 16.10.20 y la sugerencia realizada.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Validar el criterio expuesto por la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 16.10.20.  
2. Remitir a Estudio CM una nota comunicando el criterio expuesto en el informe mencionado.  
3. Pase al Departamento Compras, Inmuebles y Servicios Generales y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.

El Sr. Director Dr. BOIX se abstiene de votar la presente resolución.

Siendo la hora diecisiete y treinta minutos finaliza la sesión.

//gf, ag. ds.